

Expediente nº: 6834/2024

Pliego de prescripciones técnicas firmado al margen

Procedimiento: Actuaciones Preparatorias de Contratos

Asunto: Licitación contrato del Servicio del Equipo Multidisciplinar “APEA”

Fecha de iniciación: 26/06/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR “APEA”

1.- Introducción

Los Servicios Sociales Municipales tienen como prioridad asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida, mediante la cobertura y atención de sus necesidades personales, familiares y sociales, a través de intervenciones de carácter preventivo realizadas por equipos multiprofesionales.

A lo largo de todo nuestro ordenamiento jurídico nos encontramos con normas que pretenden garantizar los derechos de las personas mayores en todo el territorio nacional. Así en primer lugar y como cúspide de nuestro ordenamiento jurídico se sitúa **La Constitución Española** la cual establece en su **artículo 9.2** que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Centrándonos en la Comunidad Autónoma de Canarias, encontramos como norma principal su **Estatuto de Autonomía**, el cual desde sus primeros artículos protege y ampara a este sector poblacional, así en su **art. 15**: “Derechos de las personas mayores.” Establece que, los poderes públicos canarios garantizarán a las personas mayores una vida digna e independiente, una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo y el derecho a una atención sanitaria, social y asistencial, promoviendo y asegurando las acciones y medidas necesarias para su bienestar social, económico y personal, así como a percibir prestaciones en los términos que se establezca en las leyes.

La Ley 16/2019 de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias indica que los servicios sociales constituyen uno de los servicios públicos del Estado del bienestar, integrados por el conjunto de servicios y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas y grupos en que se integran a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos



servicios, configurados como un elemento esencial del Estado del bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad durante todas las etapas de su vida y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

En el **artículo 6**, “Objetivos del sistema público de servicios sociales”. m) Prevenir, detectar y atender situaciones de desprotección de las personas mayores, promocionando su bienestar y favoreciendo la inserción y cohesión social de este colectivo. **Artículo 20**, “Servicios del sistema público de servicios sociales”, m) Protección jurídica y ejercicio de la tutela de las personas mayores de edad con capacidad de obrar modificada y en situación de desamparo: conjunto de actuaciones destinadas al apoyo de las personas mayores de edad con capacidad de obrar modificada y en situación de desamparo, con el objeto de proteger sus derechos, así como promover y facilitar su ejercicio efectivo, velando especialmente por el cuidado de la persona y la administración de sus bienes, promoviendo su pleno desarrollo personal, su máxima inclusión social y la mejora de la calidad de vida.

En definitiva, establece el marco regulador para los servicios sociales en la comunidad autónoma, con especial atención a la atención a las personas mayores. Entre sus disposiciones más relevantes para este grupo se encuentran:

1. **Derechos y principios rectores:** La ley garantiza el derecho de todas las personas a acceder a los servicios sociales, incluyendo a las personas mayores, asegurando una atención personalizada y de calidad que respete su dignidad, autonomía y necesidades individuales.
2. **Equipos multidisciplinares:** Se promueve la creación y funcionamiento de equipos multidisciplinares para asegurar una atención integral y coordinada. Estos equipos incluyen profesionales de distintas áreas (médicos, enfermeros, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, entre otros) para abordar las diversas necesidades de las personas mayores de manera holística.
3. **Planificación y calidad:** La ley establece la necesidad de elaborar planes estratégicos y sectoriales de servicios sociales que incluyan medidas específicas para las personas mayores. Además, se promueve la calidad y la evaluación continua de los servicios, asegurando la formación y actualización de los profesionales involucrados.
4. **Concertación social:** Se facilita la concertación con entidades de iniciativa social para la prestación de servicios, garantizando así una mayor cobertura y diversidad de recursos disponibles para las personas mayores.



5. **Innovación y tecnología:** Se fomenta la investigación y la innovación tecnológica en los servicios sociales, lo que incluye la implementación de nuevas herramientas y metodologías para mejorar la atención a las personas mayores.

Estas medidas reflejan el compromiso de la Ley 16/2019 de proporcionar un sistema de servicios sociales inclusivo, accesible y de alta calidad para todas las personas mayores en Canarias.

Para finalizar, obligatoriamente debemos de hacer especial mención a la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, pues es esta norma la que ha venido a englobar todas aquellas modificaciones que se han venido fraguando desde la Unión Europea hasta nuestro ordenamiento jurídico, y es que la reforma de la legislación civil y procesal tiene como objetivo principal adecuar el ordenamiento jurídico español a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008. Esta convención establece que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás, y obliga a los Estados Miembros a adoptar medidas para proporcionarles el apoyo que necesiten en el ejercicio de esta capacidad.

La reforma introduce importantes cambios en el tratamiento de la discapacidad, exigiendo salvaguardas adecuadas para proteger los derechos y la voluntad de las personas con discapacidad en todas las decisiones que les afecten. Se pasa de un sistema donde predominaba la sustitución en la toma de decisiones de las personas con discapacidad a otro basado en el respeto a su voluntad y preferencias.

Esta adaptación del ordenamiento jurídico español comenzó con la Ley 26/2011 y continuó con otras reformas legales. La nueva regulación busca garantizar el respeto al derecho de igualdad de todas las personas en el ejercicio de su capacidad jurídica, conforme a los principios de dignidad, tutela de derechos fundamentales y libre voluntad. Este enfoque está en línea con los estándares internacionales y refleja la importancia de proteger los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

2.- Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la definición de las condiciones técnicas básicas para la contratación del servicio de un equipo multidisciplinar compuesto por un técnico en animación sociocultural, un jurista y un psicólogo dentro del área de mayores, dependencia y discapacidad de Servicios Sociales, en aras de proporcionar un apoyo integral a las personas beneficiarias del **Proyecto APEA: Acompañamiento Personalizado para un Envejecimiento Activo.**



3.- Procedimiento de adjudicación

Por el valor estimado del contrato, que asciende a 322.840,00 € (IGIC excluido), y tratándose de un contrato de servicios especializados se considera que el procedimiento más adecuado es el **procedimiento abierto**, tramitación armonizada.

El procedimiento elegido garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, dando a los/las licitadores/as y candidatos/as un tratamiento igualitario y no discriminatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

4.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a 322.840,00€, más 22.598,80€ en concepto de IGIC (incluida prórroga):

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
1	80.710,00€	5.649,70€	86.359,70€
2	80.710,00€	5.649,70€	86.359,70€
P3	80.710,00€	5.649,70€	86.359,70€
P4	80.710,00€	5.649,70€	86.359,70€
TOTALES	322.840,00€	22.598,80€	345.438,80€

5.- Valor estimado del contrato

El Valor Estimado del Contrato asciende a un total de 322.840,00 € durante los cuatro años de duración del contrato (incluida prórroga) (IGIC excluido):

ANUALIDAD	IMPORTE
1	80.710,00€
2	80.710,00€
P3	80.710,00€
P4	80.710,00€



TOTAL	322.840,00

6.- Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

PERIODO	IMPORTE	APLICACIÓN	RC
2024 (nov-dic)	14.393,30	2024.23102.22616	2.24.0.06886
2025	86.359,70	2025.23102.22616	2.24.2.06887
2026	86.359,70	2025.23102.22616	2.24.2.06888
2027	86.359,70	2025.23102.22616	2.24.2.06889
2028 (ene-oct)	71.966,40	2025.23102.22616	2.24.2.06890

TOTAL: 345.438,80

7.- Perfil de las personas destinatarias

Podrán ser usuarios del Proyecto APEA, todas aquellas personas empadronadas en el Municipio de Candelaria que se hallen en situación de vulnerabilidad y exclusión social, dependencia, discapacidad o aislamiento social, sea cual sea su causa, adecuándose a las necesidades y expectativas de las personas destinatarias, asegurando así una atención integral y de calidad en el ámbito de los Servicios Sociales.

8.- Características del servicio.

El Proyecto APEA, es un proyecto de acompañamiento personalizado para un envejecimiento activo que se desarrollará a través de un equipo multidisciplinar que abordará de una manera transversal las necesidades de los usuarios.

Este equipo estará formado por un técnico en animación sociocultural, un/a jurista y un/a psicóloga.

TECNICO EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Diseño y Ejecución de Actividades Socioculturales:



- Planificar y organizar actividades que fomenten la participación social, la integración comunitaria y el desarrollo personal de los usuarios.
- Realizar talleres, eventos y programas que promuevan la inclusión y la cohesión social.

Dinamización Comunitaria:

- Actuar como enlace entre los usuarios y la comunidad, promoviendo la participación activa de los primeros en actividades comunitarias.
- Facilitar la creación de redes de apoyo entre los usuarios y otros actores comunitarios.

Fomento de la Participación Social:

- Motivar y capacitar a los usuarios para que participen en la vida comunitaria y en los procesos de toma de decisiones que les afectan.
- Desarrollar estrategias para involucrar a los usuarios en proyectos comunitarios y en la solución de problemas sociales.
- Mantener una comunicación constante con el resto del equipo multidisciplinar para garantizar una atención integral.

JURISTA:

Asesoramiento Legal:

- Proporcionar asesoramiento y orientación jurídica a los usuarios sobre temas relacionados con derechos sociales, familia, vivienda, empleo, entre otros.
- Realizar consultas individuales y grupales según las necesidades detectadas.

Representación Jurídica:

- Representar a los usuarios ante las Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas pertinentes.
- Colaborar con otras entidades legales y sociales para garantizar el acceso a la justicia.

Elaboración de Informes Legales:

- Redactar informes y documentos jurídicos necesarios para los casos atendidos.
- Mantener un registro actualizado de todos los casos y procedimientos legales en los que se esté interviniendo.
- Mantener una comunicación constante con el resto del equipo multidisciplinar para garantizar una atención integral

PSICÓLOGO:



Evaluación Psicológica:

- Realizar evaluaciones iniciales para identificar las necesidades psicológicas y emocionales de los usuarios.
- Utilizar instrumentos y técnicas validadas para obtener un diagnóstico preciso.

Intervención y Seguimiento de Casos:

- Proporcionar intervenciones terapéuticas individuales y grupales para abordar problemas emocionales, conductuales y de salud mental.
- Realizar seguimiento continuo de los casos para evaluar el progreso y ajustar las intervenciones según sea necesario.

Elaboración de Informes Psicológicos:

- Redactar informes detallados sobre la evaluación, intervención y progreso de los usuarios.
- Mantener una comunicación constante con el resto del equipo multidisciplinar para garantizar una atención integral.

El equipo multidisciplinar trabajará de manera coordinada, manteniendo reuniones periódicas para compartir información y ajustar las estrategias de intervención.

Se utilizará un enfoque centrado en la persona, considerando las necesidades y circunstancias específicas de cada usuario.

Cada profesional adaptará sus intervenciones a las características y necesidades individuales de los usuarios.

9.- Objetivos del proyecto: Generales, específicos y operativos

Objetivo General

Proporcionar un apoyo integral a los usuarios de los Servicios Sociales, mejorando su bienestar legal, sociocultural y psicológico, fomentando su inclusión y participación activa en la comunidad.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos a trabajar con las personas beneficiarias del Proyecto APEA serán:

- Ofrecer asesoramiento y representación jurídica para garantizar sus derechos y acceso a la justicia.
- Diseñar y ejecutar actividades socioculturales que promuevan la integración y cohesión social.



- Proporcionar intervención y seguimiento psicológico para mejorar la salud mental y emocional.
- Fomentar la participación activa en la vida comunitaria y en procesos de toma de decisiones.
- Desarrollar una metodología de trabajo colaborativa y centrada en la persona para proporcionar una atención integral y personalizada.

Objetivos Operativos

Para el Jurista

- Realizar al menos 15 consultas jurídicas individuales mensuales.
- Representar a los usuarios ante las Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas pertinentes.
- Redactar informes y documentos jurídicos necesarios para los casos atendidos.

Para el Técnico en Animación Sociocultural

- Planificar y ejecutar actividades socioculturales mensuales.
- Facilitar la participación de al menos 40 usuarios en actividades trimestralmente.
- Facilitar la creación de redes de apoyo entre los usuarios y otros actores comunitarios.

Para el Psicólogo

- Realizar evaluaciones psicológicas iniciales para todos los nuevos usuarios/as dentro de los dos primeros meses.
- Proporcionar intervención terapéutica a un mínimo de 10 usuarios mensuales, tanto en sesiones individuales como grupales.
- Elaborar y actualizar informes psicológicos para cada usuario, asegurando un seguimiento continuo y ajustando las intervenciones según sea necesario.

Para el Equipo Multidisciplinar

- Mantener reuniones de coordinación quincenal, para discutir casos, compartir información y ajustar estrategias de intervención.
- Implementar un sistema de evaluación continua para medir la eficacia de las intervenciones y la satisfacción de los usuarios, con revisiones trimestrales.
- Elaborar **planes de intervención personalizados*** para cada usuario, incluyendo objetivos claros y medibles, y revisarlos trimestralmente para asegurar su pertinencia y eficacia.



*El Plan de Intervención personalizado debe recoger lo siguiente: objetivos específicos, actividades, recursos necesarios y un cronograma de intervención.

10.- Metodología

Para el desarrollo de los objetivos señalados, el proyecto APEA implementará una metodología estructurada y colaborativa:

1. Enfoque Integral y Centrado en la Persona

1.1. Evaluación Inicial:

- **Recepción y Diagnóstico:**
 - Al ingreso de un usuario, se realizará una primera entrevista de recepción donde se identificará la situación y necesidades básicas.
 - Cada profesional (jurista, técnico en animación sociocultural y psicólogo) realizará una evaluación inicial dentro de su área de especialización para obtener un diagnóstico completo.

1.2. Planificación Individualizada:

- **Plan de Intervención Personalizado (PIP):**
 - Con base en la evaluación inicial, se elaborará un Plan de Intervención Personalizado para cada usuario.
 - El PIP incluirá objetivos específicos, actividades, recursos necesarios y un cronograma de intervención.

2. Intervención Coordinada

2.1. Reuniones de Coordinación Quincenales:

- **Objetivos de las Reuniones:**
 - Discutir el progreso de los usuarios/as, compartir información relevante y ajustar estrategias de intervención.
 - Asegurar la coherencia y complementariedad de las intervenciones de cada profesional.
- **Participantes:**
 - Jurista, técnico en animación sociocultural, psicólogo y, cuando sea necesario, otros profesionales.

2.2. Protocolos de Comunicación y Trabajo en Equipo:



- **Sistema de Información Compartida:**
 - Utilizar una plataforma digital segura para registrar y compartir información sobre los casos, asegurando la actualización continua y el acceso por parte de todos los miembros del equipo.
- **Roles y Responsabilidades:**
 - Definir claramente los roles y responsabilidades de cada profesional en relación con cada usuario para evitar duplicidades y asegurar una intervención eficaz.

11.- Obligaciones del Adjudicatario

Para la ejecución del servicio la Entidad Adjudicataria contará con personal suficiente, con aptitudes idóneas y formación adecuada.

El personal estará sometido al poder de dirección y organización de la Entidad Adjudicataria (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo éste, el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto, dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Candelaria y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Si por distintas causas los/las profesionales que realizan el servicio tienen que ser sustituidos, la Entidad Adjudicataria dispondrá de profesionales con formación adecuada para que el servicio no tenga que ser interrumpido.

La Entidad Adjudicataria se compromete explícitamente a informar a su personal de las obligaciones que en este pliego se solicitan, así como de toda la normativa vigente que debe cumplir para la correcta realización del servicio.

La Entidad Adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación, al cumplimiento de lo dispuesto, en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En la prestación del Servicio, la Entidad Adjudicataria deberá someterse a las instrucciones, directrices u observaciones que el personal técnico de los Servicios Sociales formule, con el objeto de obtener la máxima eficacia en la gestión de éste.

El personal que desarrolle el Proyecto debe entregar informes semestrales detallando el progreso del servicio, los resultados obtenidos y cualquier incidencia



relevante, así como informe final al término del contrato, resumiendo los objetivos alcanzados y proporcionando recomendaciones para futuras intervenciones.

La Entidad Adjudicataria deberá comunicar cualquier incidencia a la mayor brevedad posible al personal técnico del Ayuntamiento.

Para una comunicación transparente la Entidad Adjudicataria deberá participar en reuniones de seguimiento y evaluación organizadas por la entidad contratante.

12.- Coordinación y Funcionamiento

La coordinación se desarrollará a través de la realización de reuniones, los informes de seguimiento y resultados, memoria... y demás documentos que sean necesarios en la ejecución del Proyecto.

Se realizará una reunión trimestral de seguimiento y coordinación del Proyecto. La temporalización se puede modificar a instancia municipal.

El material que se precise para el desarrollo del Proyecto será gestionada su adquisición por parte de este Ayuntamiento, sin incluir el gasto en el presente contrato y decidiendo la Corporación la adquisición o no del mismo.

Se establecerán canales de comunicación internos (correo electrónico,...) para la comunicación diaria y la resolución rápida de problemas o dudas.

Cada profesional implementará las intervenciones según lo estipulado en el PIP, coordinando sus acciones con el resto del equipo para asegurar una atención integral.

Las decisiones estratégicas, como cambios significativos en la metodología o la reestructuración del equipo, serán discutidas y aprobadas en reuniones de coordinación con la participación de todos los miembros del equipo y el personal técnico de Servicios Sociales.

13.- Evaluación

El objetivo final de la evaluación del Proyecto es medir la eficacia y eficiencia de las intervenciones, asegurando que se cumplan los objetivos y se proporcionen servicios de alta calidad a los usuarios/as de Servicios Sociales.

Para la evaluación de los resultados del Proyecto, se utilizarán las siguientes técnicas cuantitativas y cualitativas:

Evaluación Cuantitativa:

- Número de usuarios/as atendidos por cada profesional
- Número de consultas jurídicas, actividades socioculturales y sesiones de terapia realizadas.



- Porcentaje de cumplimiento de los objetivos del Plan de Intervención Personalizado (PIP).
- Utilizar encuestas, formularios de seguimiento, registros de actividades y otros instrumentos para recolectar datos cuantitativos de manera sistemática.

Evaluación Cualitativa:

- Grupos de discusión entre profesionales donde se valorará la satisfacción de los usuarios/as
- Observación participante del personal técnico que ejecuta el proyecto para evaluar cómo los servicios han afectado la calidad de vida, la autonomía y el bienestar emocional de los usuarios/as.

El informe final debe incluir una evaluación exhaustiva del proyecto, cubriendo todos los aspectos evaluados, los resultados obtenidos y las recomendaciones para mejorar futuros programas.

14.- Personal Especializado

El equipo Multidisciplinar tiene que cumplir los siguientes requisitos:

Jurista:

Formación: Licenciatura o Grado en Derecho.

Experiencia: Mínimo 3 años en asesoramiento legal en el ámbito social.

Técnico en Animación Sociocultural:

Formación: Grado en Animación Sociocultural y Turística o equivalente.

Experiencia: Mínimo 3 años en programas de intervención social.

Psicólogo:

Formación: Licenciatura o Grado en Psicología, con especialización en Psicología Clínica o Comunitaria.

Experiencia: Mínimo 3 años en intervención psicológica en el ámbito social.

15. -Protección de datos

La empresa y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante el periodo de vigencia del contrato, estando



obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. (L.O. 3/2018, de 5 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de rescisión del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

16.- Modificaciones

Cualquier modificación que se produzca en la prestación del servicio a lo largo del periodo de contratación, deberá ser aprobada previa y explícitamente por el Ayuntamiento de Candelaria y en ningún caso supondrá un incremento o suplemento del precio del contrato.

17. - Responsable del contrato

María Concepción Bonilla Cabrera, Trabajadora social. Responsable del Servicio de Mayor, Dependencia y Discapacidad del Iltre. Ayuntamiento de Candelaria.

18. - Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, a través del Servicio de Mayor, Dependencia y Discapacidad.

19.- Plazo de ejecución:

Plazo de temporalización: 2 años.

Una prórroga: 2 años.

La prórroga deberá ser aprobada con anterioridad a la finalización del plazo contractual, mediante acuerdo expreso por el órgano de contratación y por mutuo acuerdo de partes, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las mismas, siendo el mismo presupuesto anual que consta para el período de ejecución inicial.

20.- Documentación a presentar

- Memoria técnica de gestión del servicio y adjuntar la documentación que acredite los criterios a baremar.



- Documentación acreditativa del perfil del personal a contratar para el servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

